



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo PTJA/19/2023 por el que se suspenden las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el día doce de junio del año dos mil veintitrés, a partir de las diez horas con cincuenta minutos (10:50 horas) tiempo del centro de México, a razón de amenaza de bomba dentro del edificio "las plazas" ubicado en calle Gutemberg número tres, centro de Cuernavaca, Morelos; inmueble en donde se encuentran ubicadas las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO PTJA/19/2023 POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A PARTIR DE LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS (10:50 HORAS) TIEMPO DEL CENTRO DE MÉXICO, A RAZÓN DE AMENAZA DE BOMBA DENTRO DEL EDIFICIO "LAS PLAZAS" UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, CENTRO DE CUERNAVACA, MORELOS; INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2023/06/13
Publicación	2023/08/16
Vigencia	2023/06/13
Expidió	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6221 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/19/2023 POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A PARTIR DE LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS (10:50 HORAS) TIEMPO DEL CENTRO DE MÉXICO, A RAZÓN DE AMENAZA DE BOMBA DENTRO DEL EDIFICIO "LAS PLAZAS" UBICADO EN CALLE GUTEMBERG NÚMERO TRES, CENTRO DE CUERNAVACA, MORELOS; INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Dentro de las atribuciones y competencias que tiene el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está el dictar los acuerdos generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos para la buena marcha del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 16, 17 y 18 apartado A) fracciones VI, IX, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 11 fracciones II y VIII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, este órgano jurisdiccional sesiona en pleno y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos; que entre las atribuciones que corresponden al pleno, está la de acordar la suspensión de labores del Tribunal, en los casos en que la ley no lo determine expresamente.

TERCERO.- En términos de lo previsto en el "acuerdo PTJA/42/2022 por el que se determina el calendario de suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al año dos mil veintitrés",



publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6143 de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, se consideran como días inhábiles, los días en que se suspendan las labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos o cuando no pueda funcionar por causa de fuerza mayor.

CUARTO.- El veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6143, el acuerdo PTJA/43/2022 por el que se determina el calendario de sesiones ordinarias del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al año dos mil veintitrés.

QUINTO.- Que el día doce de junio del año dos mil veintitrés, a las diez horas con cincuenta minutos (10:50 horas) tiempo del centro de México, se recibió una amenaza de la existencia de un artefacto explosivo ubicado en calle Gutemberg número tres Centro de Cuernavaca, Morelos; inmueble en donde, se encuentran ubicadas las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; por lo que se evacuó a todo el personal, cancelando todas las actividades Jurisdiccionales, durante el resto del día, toda vez que los cuerpos de seguridad terminaron la revisión del edificio a las catorce horas con diez minutos.

Que a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite, así como a todo el público en general, respecto de los plazos y términos; con fundamento en los artículos 109, Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 16, 17 y 18 apartado A) fracciones VI, IX, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, 11, fracciones II y VIII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO PTJA/19/2023 POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A PARTIR DE LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS (10:50 HORAS) TIEMPO DEL CENTRO DE MÉXICO, A RAZÓN DE AMENAZA DE BOMBA DENTRO DEL EDIFICIO "LAS PLAZAS"



UBICADO EN CALLE GUTEMBERG NÚMERO TRES, CENTRO DE CUERNAVACA, MORELOS; INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULOS

PRIMERO.- Que derivado de la amenaza de bomba dentro del edificio "Las Plazas" ubicado en calle Gutemberg número tres centro de Cuernavaca, Morelos; inmueble en donde, se encuentran ubicadas las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y en aras de activar y proceder con los protocolos de emergencia y de protección civil al interior de las instalaciones que ocupa este tribunal, ante el grave riesgo que implica una amenaza de bomba y con el propósito de salvaguardar la vida y seguridad de los justiciables, autoridades, público en general y servidores públicos de este tribunal, se llevó a cabo la verificación del edificio, por parte de la Coordinación Estatal de Protección Civil, en concordancia con militares del servicio de materiales de guerra especialistas en bombas y explosivos, para descartar cualquier anomalía que pudiera encontrarse, acciones necesarias para el buen funcionamiento del tribunal y la atención al público en general terminando la revisión del edificio a las catorce horas con diez minutos.

En ese sentido, se determinó declarar a partir de las diez horas con cincuenta minutos del día doce de Junio del año dos mil veintitrés, suspender las actividades jurisdiccionales en el interior de las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En consecuencia, permaneció cerrada la sede que ocupa el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, así como el acceso al público; por ende, no corren los términos y plazos procesales, concernientes a la promoción, sustanciación y resolución de los juicios; así como los trámites administrativos y demás que deban ser tramitados ante este órgano jurisdiccional, ni se practicó diligencia alguna en el interior de las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a partir de las 10:50 (diez horas con cincuenta minutos) y hasta las 15:00 horas del día doce de Junio del año dos mil veintidós.



Se reanudaron labores el día hábil siguiente, esto es, el día trece de Junio del presente año, en un horario de ocho a quince horas, como lo establece los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 46 y 104 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Derivado de la situación de emergencia descrita en el punto que antecede, los acuerdos publicados en la lista, por esta única ocasión, las notificaciones surtirán sus efectos a las catorce horas del día trece de Junio del año del dos mil veintitrés.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO.- Los magistrados titulares de las salas del tribunal, deberán proveer lo que consideren pertinente, en cada caso en particular.

CUARTO.- Todo aquello no previsto en el presente acuerdo, conforme a las circunstancias lo ameriten, deberá ser resuelto por el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a quien se le otorga la más amplia facultad de decisión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERA.- Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, así como en todas las redes



sociales del mismo. De igual forma, fíjese atento aviso para el público en general, en los accesos del tribunal.

CUARTA.- Se instruye a la Secretaria General de acuerdos, a fin de que haga de su conocimiento el presente acuerdo, a los servidores públicos y personal que integra el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; así como, a la titular del órgano interno de control y a la titular del Departamento de Administración de este órgano colegiado.

QUINTA.- Se instruye a la secretaria general de acuerdos, a fin de que haga de su conocimiento el presente acuerdo al gobernador constitucional del estado de Morelos, Congreso del Estado de Morelos, Poder Judicial del Estado de Morelos, Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, Juzgados Federales de Distrito y Tribunales Colegiados del Décimo Octavo Circuito, con residencia en el estado de Morelos.

En la sesión extraordinaria número dos de fecha trece de Junio del año dos mil veintitrés, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, Joaquín Roque González Cerezo; licenciado Mario Gómez López secretario de estudio y cuenta habilitado en funciones de magistrado de la Primera Sala de Instrucción; magistrado Guillermo Arroyo Cruz, titular de la Segunda Sala de Instrucción; magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas, titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la secretaria general de acuerdos, Anabel Salgado Capistrán, quien autoriza y da fe.

**El pleno del tribunal
Presidente
Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción
Mario Gómez López
Secretario de estudio y cuenta habilitado en funciones
de magistrado de la Primera Sala de Instrucción**



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo PTJA/19/2023 por el que se suspenden las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el día doce de junio del año dos mil veintitrés, a partir de las diez horas con cincuenta minutos (10:50 horas) tiempo del centro de México, a razón de amenaza de bomba dentro del edificio "las plazas" ubicado en calle Gutemberg número tres, centro de Cuernavaca, Morelos; inmueble en donde se encuentran ubicadas las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Dr. en D. Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción
Manuel García Quintanar
Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada en
Responsabilidades Administrativas
Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada en
Responsabilidades Administrativas
Anabel Salgado Capistrán
Secretaria general de acuerdos
Rúbricas.

Aprobación	2023/06/13
Publicación	2023/08/16
Vigencia	2023/06/13
Expidió	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6221 Segunda Sección "Tierra y Libertad"